



Municipalidad Santa Rosa del Aguaray  
Ley DISTRITACION N° 1931/02  
Dpto. San Pedro – República del Py.  
**INTENDENCIA MUNICIPAL**



**GOBIERNO MUNICIPAL**  
*Santa Rosa del Aguaray, merece.*  
**¡HAGAMOS YA!**

**Calle 1<sup>ros</sup>. Concejales y Dr. Candía – Telefax (0433) 240106 – Cel. 0971810920**

Misión: Somos una institución responsable del desarrollo integral del distrito, que se caracteriza por una gestión eficiente y transparente en el desempeño de sus funciones, con participación activa de sus habitantes dando especial atención a los grupos en situación de vulnerabilidad

## JUSTIFICACIÓN DE VISITA O INSPECCIÓN TÉCNICA

Santa Rosa del Aguaray, 07 de abril de 2026.-

SEÑOR:

**DR. AGUSTÍN ENCINA**

Director Nacional de Contrataciones Públicas

Asunción – Paraguay

**Ref.: Justificación de visita o inspección técnica obligatoria**

De nuestra mayor consideración:

La Intendencia Municipal de la Ciudad de Santa Rosa del Aguaray, en cumplimiento de los plazos y requisitos establecidos en la Resolución DNCP N.º 230/2025, y en el marco del Procedimiento de Menor Cuantía Nacional N.º 05/2026, implementado para la **“CONSTRUCCIÓN DE UN AULA TIPO DE 7,20 X 7,20 M, PLANTA BAJA, EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ (UNCA), FILIAL SANTA ROSA DEL AGUARAY” (ID N.º 487314)**, se dirige a usted a fin de remitir la justificación correspondiente respecto a la obligatoriedad de la visita o inspección técnica.

En ese sentido, el Artículo 41 de la citada Resolución DNCP N.º 230/2025 establece que la convocante podrá disponer la realización de una visita o inspección técnica, fijando fecha, lugar, hora, procedimiento y funcionario responsable, así como también que, excepcionalmente, cuando la naturaleza o complejidad de la contratación lo requiera, podrá establecer su carácter obligatorio, debiendo fundamentar dicha exigencia.

En el presente caso, la obra proyectada consiste en la construcción de un aula en un predio ubicado fuera del casco urbano de la ciudad de Santa Rosa del Aguaray, lo cual implica condiciones particulares de acceso, logística y ejecución. Asimismo, las tareas a ser desarrolladas comprenden movimientos de suelo, transporte y manipulación de materiales, adecuación del terreno y otras intervenciones que requieren una evaluación previa in situ.

En tal contexto, resulta imprescindible que los potenciales oferentes tomen conocimiento directo de las condiciones topográficas, estructurales y operativas del lugar de ejecución, a fin de



**Jessica D. Duarte**  
Encargada UOC



**Municipalidad Santa Rosa del Aguaray**  
**Ley DISTRITACION N° 1931/02**  
**Dpto. San Pedro – República del Py.**  
**INTENDENCIA MUNICIPAL**



**GOBIERNO MUNICIPAL**  
*Santa Rosa del Aguaray, meroc.*  
**¡HAGAMOS YAI**

**Calle 1<sup>ros.</sup> Concejales y Dr. Candía – Telefax (0433) 240106 – Cel. 0971810920**

Misión: Somos una Institución responsable del desarrollo integral del distrito, que se caracteriza por una gestión eficiente y transparente en el desempeño de sus funciones, con participación activa de sus habitantes dando especial atención a los grupos en situación de vulnerabilidad

formular propuestas técnicas y económicas ajustadas a la realidad del proyecto, evitando imprecisiones que puedan afectar la correcta ejecución contractual.

En consecuencia, y conforme a lo dispuesto en la normativa vigente, esta Intendencia Municipal considera debidamente justificada la obligatoriedad de la visita o inspección técnica, constituyéndose la misma en un requisito esencial del presente proceso de contratación, en resguardo de los principios de transparencia, igualdad de condiciones entre oferentes y adecuada ejecución de la obra pública.

Sin otro particular, saludamos a usted con la más distinguida consideración.



**Jessica D. Duarte**  
Encargada UOC